



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de febrero de 2023  
**P.I.E. N° 230/2022-2023**



Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, en cuanto a la administración penitenciaria y de supervisión bajo su control, con cuántos recintos penitenciarios cuenta el Estado Plurinacional de Bolivia indicando: Nombre y número de recintos penitenciarios; Clasificación; Capacidad máxima de cada recinto; Población actual de internos en cada recinto; Superficie de cada recinto; Infraestructura con la cuenta cada recinto; Servicios penitenciarios con los que cuenta cada recinto. --- 2. Informe con documentación de respaldo, la clasificación de Centros de Custodia, Penitenciarias (alta, media, mínima seguridad), establecimientos especiales; y establecimientos para menores de edad imputables (menores de 21 años): Adjunte los reglamentos internos de cada establecimiento penitenciario. ----- 2. Informe el rango y número de efectivos policiales que prestan servicio en cada establecimiento penitenciario.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Blum Aguirre  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**